

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021 00276**

Conforme a las actuaciones que anteceden se dispone:

1. **ACEPTAR** la renuncia al abogado JUAN PABLO DIAZ FORERO para representar al demandante.

PONER en conocimiento que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

2. **MODIFICAR** la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente manera:

| | |
|----------------------|--------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO: | \$5.100.000 |
| NOTIFICACIONES : | \$ 11.900 |
| TOTAL : | \$5.111.900 |

3. **APROBAR** la liquidación de costas en la suma de **\$5.111.900 pesos**
4. **PONER** en conocimiento del interesado, el informe secretarial visto a índices 15 y 16 del expediente digital, donde se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.
5. En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 40 Hoy 04/08/2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario

JLV